

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Por Real orden circular á los ordinarios diocesanos, fecha 25 de Octubre último, se ha servido S. M. la Reina (Q. D. G.) conceder el correspondiente pase á la Encíclica de Su Santidad de 1.º de Agosto próximo pasado relativa al Jubileo, y disponer que se publique y circule. Con este motivo, por el Gobierno eclesiástico de este Arzobispado se ha circulado á los señores Curas párrocos la siguiente:

«Remito á V. la adjunta Pastoral de nuestro Emmo. Prelado, que S. Ema. por motivos ajenos de su voluntad no pudo firmar antes de su salida para Roma, y me ha dejado encargo especial de circular en este su Arzobispado. Sírvase V. enterarse de su contenido, y en su consecuencia ejecute cuanto en ella se previene á la mayor brevedad posible, á fin de que los fieles encomendados á su cuidado y vigilancia participen de las gracias concedidas por nuestro Smo. Padre el Pontífice reinante, y se cumplan los deseos del Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis.

Dios guarde á V. muchos años.  
Toledo 10 de Noviembre de 1854.—  
*Tomás Recio Escudero.*»

JUAN JOSÉ, POR LA MISERICORDIA DIVINA, DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBITERO CARDENAL BONEL Y ORBE, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, CANCELLER MAYOR DE CASTILLA, CAPELLAN MAYOR DE LA REAL IGLESIA DE SAN ISIDRO DE MADRID, PRO-CAPELLAN MAYOR HONORARIO Y CONFESOR DE LA REINA NUESTRA SEÑORA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN ESPAÑOLA DE CARLOS III Y DE LA AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, COMISARIO GENERAL DE CRUZADA, ETC. ETC.

*Al venerable Dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Primada; al Presidente y Cabildo de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares; á los Vicarios, Arciprestes, Párrocos, Clero y fieles de nuestra Diócesis.*

Salud, paz, gracia y bendicion en nuestro Señor Jesucristo.

Apenas han trascurrido tres años desde que os anunciamos la Indulgencia plenaria en forma de Jubileo, concedida por nuestro Santísimo Padre Pio IX, y publicada por la Sagrada Congregacion de Obispos y Regulares en circular de 25 de Julio del año 1850; y ya nos cabe el dulce consuelo de publicar en nuestra Diócesis el Jubileo Universal que el Padre comun de los fieles concede á los hijos de la verdadera Iglesia de Cristo en su Encíclica dada en San Pedro de Roma á 1.º de Agosto del presente año. Como heredero del espíritu de aquel

que quiere la misericordia y no el sacrificio, y que no vino á llamar á los justos, sino á los pecadores; que hace nacer su sol sobre los buenos y malos, y llueve sobre la viña del justo que le sirve, y sobre la del pecador que le ofende; el Vicario de Jesucristo en la tierra se reviste de los mismos sentimientos de bondad, clemencia, dulzura y misericordia, que tanto brillan y resplandecen en el Hijo de Dios. Depositario de una autoridad toda divina, y dispensador de las gracias que emanan y proceden del dador de todo don perfecto y bueno, el sucesor de Pedro emplea en beneficio nuestro el poder que se le ha concedido para abrir y cerrar el Santuario; para retener y perdonar los pecados; para conceder indulgencias y perdonar las penas debidas á los pecados ya perdonados; poder que ya empezaron á ejercer los Apóstoles, y que despues han ejercido continuamente de siglo en siglo los Obispos sus sucesores, con el fin de alentar á los pecadores y suplir las faltas de su flaqueza. Deseoso el Pastor de los Pastores de que se salven las ovejas que pertenecen al rebaño místico del cual el divino Jesus es y se denomina Buen Pastor, y penetrado de la miseria de aquellos culpados á quienes abate la multitud de sus pecados, y la dificultad de espiarlos y de dar á Dios por ellos cumplida satisfaccion, les ofrece con tierna compasion poderosos socorros, les franquea les tesoros de gracias y méritos, cuya dispensacion se le ha confiado, y les convida á beberlos en las abundantes fuentes del Salvador, y raudales de los Santos.

Con un fin tan importante, el Sumo Pontífice, que felizmente rige y gobierna la Iglesia militante, nos habla, no ciertamente con palabras y discursos de la humana sabiduría, sino con voces y doctrinas del espíritu de verdad.

De la manera mas tierna, elocuente y persuasiva nos da á conocer la profunda

afliccion de su alma por la lamentable corrupcion de costumbres, y el olvido de los deberes cristianos y sociales. Animado del mas puro celo encarga estrechamente á todos los que somos cooperadores en el ministerio pastoral, procuremos la reforma de las costumbres y la enmienda de los pueblos que nos están encomendados por su autoridad, á fin de que en ellos florezcan la fé, la religion, la piedad y las demas virtudes cristianas. ¡Qué cosa mas justa ni mas lisonjera para un Prelado que prestarse gustoso al cumplimiento de tan santas y oportunas disposiciones, hallándose obligado á fomentarlas en desempeño de su ministerio Pastoral! ¿Y cuánta satisfaccion y gozo siente nuestro corazon al ver así animados y esforzados con el estímulo, con la voz y con el poderoso ejemplo del Pastor de los Pastores y Obispo de los Obispos, los vivos deseos que tenemos del bien espiritual y temporal de nuestros amados Diocesanos! ¡Y cuánto fuera nuestro júbilo, si cooperando con todas nuestras fuerzas á tan piadosos designios, pudiésemos llenar exactamente lo que tan encarecidamente nos encarga!

Queremos, por tanto hablaros breve y sencillamente, segun nos lo permita la achacosa vejez en que nos encontramos, sin exigir de vosotros otra prevencion, sino que abrais vuestros corazones y vuestros oidos á la voz de un padre, que os habla enternecido y con lágrimas de su corazon, á vista de los males que aquejan á la Iglesia Universal, proponiendo al mismo tiempo el mas eficaz y oportuno remedio. ¡Ojalá que así como queremos cumplir exactamente su encargo, tubieran nuestras palabras el sagrado fuego que las de los Profetas y Apóstoles para purificar los corazones y encender en ellos la llama del amor de Dios y del prójimo, única reformadora de las costumbres, y fuente perenne de Santificacion! Mas ya que nos encontramos sin esta gracia especial,

siendo á la manera de un niño rudo y balbuciente para poder expresar las grandes misericordias que nos dispensa la santidad de Pio IX, vamos á transcribir la Enciclica, en que concede el Jubileo Universal. Oid las palabras y sentimientos religiosos de nuestro Padre comun:

Á LOS VENERABLES HERMANOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS Y DEMÁS ORDINARIOS, QUE SE HALLEN EN GRACIA Y COMUNION CON LA SEDE APOSTÓLICA.

### PIO IX, PAPA.

Venerables Hermanos: Salud y la Bendicion Apostólica. Al contemplar con la solicitud y afecto de Nuestro apostólico amor á todo el Orbe Católico, apenas podemos expresar con palabras, Hermanos venerables, de cuán profundo pesar nos hallamos poseido al ver á la república cristiana y civil lastimosamente trastornada, oprimida y desolada por las mas lamentables calamidades de todos géneros. Sabeis muy bien de qué suerte se hallan afligidos y agitados los pueblos de la cristiandad por las mas crueles guerras, por discordias intestinas, por enfermedades pestíferas, por terremotos atroces, ó por otros gravísimos males. Pero lo mas doloroso es entre tantos daños y desgracias nunca suficientemente deploradas, que los hijos de las tinieblas, mas diestros y unidos entre sí que los hijos de la luz, se esfuerzan cada día mas con todos sus diabólicos engaños y con sus artes y maquinaciones en mover una guerra acérrima contra la Iglesia Católica y contra su doctrina saludable; en destruir y desmoronar la autoridad de todo poder legitimo, en depravar y corromper los ánimos y las mentes de todos; en propagar por todas partes la mortífera ponzoña del *indiferentismo* y de la *incredulidad*; en barajar todos los derechos divinos y humanos; en escitar y alentar las disensiones, las discordias y los movimientos de rebeliones impías; en admitir cualesquiera detestables torpezas y crueles maldades; no dejando nada por intentar, y si alguna vez fuera posible, qui-

tar de en medio nuestra santísima religion y derribar desde sus fundamentos á la misma sociedad humana. Conociendo, pues, muy bien en medio de tanto trastorno, que nos ha sido dada por singular beneficio de Dios misericordioso la facultad de obtener por medio de la oracion todos los bienes de que nos hallemos necesitados y alejar todos los males que recelamos, no pusimos en olvido el levantar nuestros ojos al santo y excelso monte de donde confiamos que nos vendrá todo socorro. Y en la humildad de nuestro corazon no desistimos de orar y suplicar con vehementes y fervidos ruegos á Dios misericordiosísimo, que relegando las guerras á los confines del mundo y apartando todas las disidencias de entre los Principes cristianos, conceda á sus pueblos paz, concordia y tranquilidad, y á los mismos Principes especialmente una piadosísima solicitud de proteger y propagar cada vez mas la doctrina y la fé Católica, en que se encierra principalmente la felicidad de los pueblos; que liberte á los mismos Principes y pueblos de todos los males de que se ven afligidos y les sea pródigo de toda verdadera prosperidad; que otorgue liberalmente á cuantos se hallan en el error los dones de la gracia celestial, á fin de que vuelvan á la senda de la verdad y de la justicia, y se conviertan con sincero corazon al mismo Dios. Y aunque hemos mandado que en esta nuestra ciudad de Roma se eleven preces al cielo para implorar la divina misericordia, no obstante, siguiendo las huellas de nuestros ilustres Predecesores, acudimos á las vuestras y á las de toda la Iglesia. Por lo tanto, Venerables Hermanos, os dirigimos las presentes Letras, prometiéndonos de vuestra señalada y notoria piedad que escitareis con la mayor diligencia y ahinco á los fieles que se hallan cometidos á vuestro cuidado, á que libertándose del peso de sus pecados por medio de una verdadera penitencia, se esfuerzen con sus súplicas, ayunos, limosnas y otros actos de piedad, en aplacar la ira del Señor, provocada por las maldades de los hombres. Esponed con vuestra insigne religion y sabiduría á los mismos fieles cuánta misericordia posee el Altísimo para aquellos que le invocan, cuánta fuerza tienen las oraciones, si cerrando los oídos á las

instigaciones del enemigo comun de nuestra salvacion, acudimos al Señor. «La oracion» (valiéndonos de las palabras de San Juan Crisóstomo), es fuente, raiz y madre de innumerables bienes; la fuerza de la oracion estinguió la del fuego, refrenó el furor de los leones, apaciguó guerras, sosegó batallas, alejó tempestades, ahuyentó á los demonios, abrió las puertas del cielo, rompió las cadenas de la muerte, desterró enfermedades, repelió daños, afianzó ciudades conmovidas, apartó finalmente plagas que enviára el cielo, insidias humanas y calamidades de toda suerte (1).» Deseamos, empero, vehementemente, Hermanos Venerables, que al tiempo de ser elevados al elementisimo Padre de las misericordias fervientes ruegos por las mencionadas causas, no ceséis de suplicar humildemente con el mas ardiente anhelo, y en union con vuestros fieles, al mismo Padre celestial, segun lo contenido en nuestra carta Enciclica que os dirigimos desde Gaeta á 2 de Febrero de 1849, para que se digne alumbrar propicio nuestra mente con la luz del Espiritu Santo, á fin de que podamos resolver cuanto antes acerca de la Concepcion de la Santisima Madre de Dios é Inmaculada Virgen Maria, aquello que sea mas conducente á la mayor gloria del mismo Dios y loor de esa Virgen, amantisima Madre de todos nosotros.

Ciertamente ya habiamos decidido, con el fin de que los fieles confiados á vosotros rogasen con caridad mas ardiente y mas abundantes frutos, manifestar y distribuir los tesoros de los celestiales dones, cuya dispensacion nos encargó el Altisimo. Por esta razon, y confiando en la misericordia de Dios Omnipotente y en la autoridad de sus bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, por aquella facultad de atar y desatar, que aunque sin merecerlo, nos comelió el Señor, Damos y concedemos por estas Letras indulgencia plenaria de todos sus pecados en forma de Jubileo, y que pueda tambien aplicarse á manera de sufragio por las almas que están en el Purgatorio, á todos y cada uno de los

fieles de ambos sexos de vuestras diócesis, que en el espacio de tres meses señalados por cada uno de vosotros y contados desde el dia que estableciéreis, confesaren humildemente y con sincero arrepentimiento sus pecados, y despues de haber obtenido la absolucion sacramental, recibieren reverentemente la Sagrada Eucaristia, y visitaren con debocion, bien sea tres Iglesias designadas por vosotros ó bien tres veces una de ellas; y en las mismas rogasen piadosamente durante algun tiempo, segun nuestra mente, por la exaltacion y prosperidad de la Santa Madre Iglesia y de la Sede Apostólica, por la estirpacion de las heregias, por la paz y concordia entre los Principes cristianos, y por la paz y union del pueblo de Cristo; ayudando además dentro del espresado término una vez y distribuyendo segun la piedad de cada uno algunas limosnas entre los pobres. Y para que puedan ganar esta indulgencia las monjas ú otras personas que residen de por vida en los cláustros, y los que se hallen en las cárceles ó que estén impedidos por alguna enfermedad corporal ú otro obstáculo tal que les impida ejercer alguno de los mencionados actos, damos facultad á los confesores para que puedan conmutarle en alguna otra obra de piedad, ó prorrogarle para otro tiempo cercano y aun la de dispensar de la comunión á los niños que todavia no hubieren sido admitidos á la primera. Acerca de lo cual os damos potestad para que en esta ocasion y solamente durante el espacio de los tres meses referidos podais conferir con vuestra autoridad Apostólica á los Confesores de vuestras Diócesis, todas las mismas facultades que conferimos en otro Jubileo concedido por nuestras Letras enciclicas del 21 de Noviembre de 1851, dirigidas á vosotros impresas, y que empezaban: «*Ex aliis Nostris*»; exceptuando sin embargo siempre aquellas que en las mismas Letras fueron exceptuadas por Nos. Además os damos la licencia para conceder á los fieles de vuestras Diócesis, así seglares como eclesiásticos seculares y regulares, y de cualquiera instituto, aun del que hubiere de nombrarse especialmente, la facultad de elegir para este efecto á un Confesor Presbítero secular, ó regular de entre los aprobados, y de transmitir la propia facultad á

(1) San Juan Crisóstomo. Homilia XV.ª contra los Amones, sobre la incomprendible naturaleza de Dios.

las monjas, aun las que se hallen exentas de la jurisdiccion del Ordinario, y las demás mujeres que viven en los claustros.

Obrad, pues, Venerables Hermanos, como llamados que sois á tomar parte en nuestra solicitud, y guardas que os hallais constituidos sobre los Muros de Jerusalem. No ceséis de orar dia y noche con Nos y suplicar con humildad y con acciones de gracias, clamando fervorosamente á Dios nuestro Señor é implorando su divina misericordia para que aleje propicio el azote de su ira, que merecemos por nuestros pecados, y vierta elemento sobre todos las riquezas de su bondad. Ciertamente no dudamos que satisfareis del modo mas ámplio estos nuestros deseos y peticiones, y tenemos por seguro que especialmente todos los eclesiásticos, los Religiosos, las Monjas y demás fieles seglares que viviendó piadosamente en Cristo, proceden con dignidad en la vocacion que han tenido, dirigirán sin intermision con ardiente amor de caridad sus humildes preces á Dios. Y para que el Todopoderoso á quien acudimos incline mas fácilmente sus oidos á nuestras súplicas no dejemos, Venerables Hermanos, de pedir el apoyo de aquellos que coronados ya obtuvieron la palma; y primera y perpétuamente invoquemos á la siempre Inmaculada Virgen Maria, que es la mayor y mas poderosa intercesora para con Dios, y madre de gracia y misericordia, y luego solicitemos el patrocinio de los Apóstoles San Pedro y San Pablo y el de todos los Santos del cielo que reinan en él con Jesucristo. Nada sea empero mas principal y preferente para vosotros que el exhortar, amonestar y escitar asiduamente y con redoblado esfuerzo á los fieles encomendados á vuestro cuidado, para que persistan cada dia mas estables y firmes en la profesion de la Religion Católica; eviten cuidadosamente las insidias, engaños y malas artes de los malvados: procedan con pié solicito por las sendas de los mandamientos de Dios, y se abstengan diligentemente de los pecados, de donde redundan todos los males para el género humano. Por lo tanto no ceséis nunca de inflamar principalmente y con templanza el celo de los Párrocos, para que cumpliendo; cuidadosa y religiosamente su propio oficio, no dejen jamás de inbuir é

instruir con diligencia á la cristiana plebe que les ha sido encargada, en los Santos rudimentos y preceptos de nuestra divina Fé, y administrarles los Santos Sacramentos y exhortar á todos con sanas doctrinas. Recibid finalmente como auspicio de todos los dones celestiales y testimonio de nuestro ardiente afecto hácia vosotros la Bendiccion apostólica, que damos amantemente y de lo intimo de nuestro corazon á vosotros mismos, Hermanos Venerables, y á todos los fieles, eclesiásticos y seglares, confiados á vuestra vigilancia, =Dado en Roma en San Pedro el dia 1.º de Agosto de 1854, año noveno de nuestro pontificado. =Pio XI, Papa.

Aqui teneis, fieles Diocesanos, hijos amados en Jesucristo, copiada á la letra en nuestro idioma la Encíclica de Su Santidad, en que nos concede un Jubileo Universal. Leedla bien, medítadla una y muchas veces, y si no sois insensibles, si perteneccis todavia á una nacion cuyo distintivo es la piedad, si voluntariamente no habeis degenerado de vuestros padres, no podreis menos de enterneceros, penetrados de los sentimientos simpáticos que contristan al Pontífice. Por nuestra parte, al par que asi sentimos, nos estremecemos y avergouzamos al mismo tiempo, viéndonos en el caso de plegar nuestros labios con este motivo, temiendo con mucha razon desvirtuar con nuestras palabras la uncion, vigor y energía que tienen las del sucesor del que escogió Jesucristo para fundar sobre él, como sobre una piedra solidísima su Iglesia, y fue advertido y mandado confirmar á sus hermanos. Porque ¿qué podremos añadir á lo que dice desde la elevada Cátedra de San Pedro el que ocupa su lugar? Nada. Pero es menester decir algo, pues que asi nos lo encarga en ese monumento eterno de su apostólico celo, de su vigilancia continúa sobre el rebaño confiado á su cuidado.

¿Qué católico, pues habrá que no participe de las tribulaciones y angustias

que el mismo Santo Padre nos asegura le atormentan día y noche, por los males que causan en todas partes la nécia incredulidad y el indiferentísimo religioso? ¿Quién, que no se una ál Pastar Supremo y á los demás que ha puesto el Espíritu Santo Obispos para gobernar y regir la Iglesia Santa, trabajando de consuno con ellos en la estirpacion de tantos errores con que pretenden denigrar á la que no tiene mancha ni arruga? ¿Quién que no se preste gustoso á todos los sacrificios que exige la conservacion en toda su pureza del catolicismo, dón el masestimable y precioso que nos ha venido del cielo?

El Santo Jubileo que nos concede el Vice-gerente de Dios en la tierra, tiene por objeto remediar los graves males que afligen á la Iglesia y al Estado. Al concederle escita á los fieles para que pidan al Señor que aleje del mundo las plagas asoladoras que le destruyen y aniquilan; que reprima el espíritu de insurreccion, facilite el restablecimiento de una paz sólida y verdadera, y conceda el mayor lustre, brillo y esplendor á la religion santa que profesamos. La decision solemne que espera el orbe católico acerca de la Concepcion de la Santísima Virgen Madre de Dios, dulce imán de los españoles, que desde la mas remota y venerable antigüedad la han creído toda pura sin mancha, sin defecto alguno en el primer instante de su purísimo ser natural, debe ser tambien uno de los bjetos preferentes de nuestras fervientes súplicas al Todopoderoso en el uso y aplicacion del Santo Jubileo. A unos fines tan importantes se dirigen las gracias que en él y con este motivo se nos dispensan.

Tal vez algunos espíritus turbulentos con razones aparentes y especiosos pretextos, procurarán retraeros del Jubileo, haciendo amargas censuras de esta clase de gracias espirituales, suponiéndolas abusos de suprema autoridad. No os

dejeis sorprender de tales astucias y engaños. Sabed, que como dice el Sapiéntísimo Benedicto XIV (*instit.* 53. n. 40.) los Pontífices han estrechado ó abierto el tesoro de la Iglesia segun que las causas lo han pedido en diferentes tiempos. El Doctor Angélico (*in 4. dist.* 20. q. 1. a 3. *quæstione* 2. *ad* 4.) nos cita ejemplares de esta verdad. Decir que desde los primeros tiempos la Iglesia no usó de su poder en orden á las indulgencias, es un error condenado por el Concilio de Trento. Es verdad que el uso fácil y liberal de las indulgencias comenzó en el siglo XI en el Pontificado de Urbano II. Hasta entonces, aunque siempre hubo el uso de las indulgencias, fue mas moderado y mas raro. El rigor de las penitencias canónicas era preciso en aquellos tiempos por los muchos resabios que los recién convertidos traían del gentilismo; vivían mezclados los cristianos con los idólatras, y era conveniente el rigor para contener á los unos, y dar á los otros una idea decorosa del gobierno de la Iglesia. Las leyes civiles no castigaron en muchos siglos los pecados públicos, y era la Iglesia sola quien cuidaba de esto. No habia tampoco tantos medios de promover la santidad en el pueblo, como los que despues han inventado la religion y la piedad para apartar á los hombres del mal, y conducirles á la verdadera dicha y eterna felicidad. La naturaleza ha ido tambien en decadencia, y los hombres se han hecho mas flacos. No indignemos mas este punto, os digo con un doctísimo y virtuoso Prelado de la Iglesia Galicana (*Bosuet. sup. hoc*). Entremos en espíritu de humildad, y aceptemos las gracias de la Iglesia como ella nos las dá, sin inquirir demasiado lo que mas bien pertenece á los Doctores que al comun de los fieles. El espíritu de la Iglesia siempre es el mismo, pero mirando al bien comun, á la necesidad de los tiempos y á la utilidad de los fieles,

es hoy mas franca y liberal en la reparacion de las indulgencias.

El tiempo designado para ganar este Santo Jubileo, es el mismo que espresa la Encíclica de su concesion. En orden á las circunstancias y requisitos indispensables para ganarla, nos remitimos á lo que dispusimos y mandamos en nuestra Carta Pastoral de 24 de Setiembre de 1854, especialmente desde el principio del folio 12 y los siguientes hasta el párrafo final del 15, sin mas excepcion que el dejar al prudente arbitrio de nuestros Vicarios, Arciprestes, Párrocos y Eónomos en sus casos respectivos, determinar lo que fuere mas conveniente cerca de ganar el Jubileo en corporacion y procesionalmente, segun lo exigiesen las circunstancias de los pueblos y el estado de la salubridad pública, consultando en todo el mayor bien y utilidad de los fieles.

Encargamos por tanto á todos, mas particularmente á los Párrocos y Confesores, procuren y recomienden la lectura de nuestra referida Pastoral y que la lean los primeros á sus feligreses para su conocimiento, instruccion y enseñanza. Las visitas de las Iglesias deben hacerse en las mismas que allí designamos. El tiempo del Santo Jubileo comenzará en esta Corte el dia 26 del corriente, y concluirá en igual dia del mes de Febrero próximo venidero, y en las demás poblaciones en el modo y forma que en la citada Pastoral acordamos, sin otra variacion que la de la ampliacion del tiempo señalado, que será el detallado en la Encíclica de su Santidad.

Encargamos y rogamos otra vez á todos nuestros súbditos, que se aprovechen de tales gracias, reconciliándose con Dios, imitando al hijo pródigo cuando regresó á la casa paterna. Tengan presente que les conviene practicar todas las obras que se mandan para ganar las indulgencias en gracia y amistad de Dios,

comenzando por una fructuosa confesion de todas las culpas. S. Cárlos Borromeo tratando de este punto se espresa así. (*Act. eccles. Mediol. part. 7. edict Mediolan. an. 1599 pag. 1031.*) « Debe cada uno ante todas cosas observar diligentemente las condiciones prevenidas por Su Santidad en orden al Jubileo, por que no las conseguiría si no las observase. La primera es estar verdaderamente contrito y confesado, lo cual cada uno debe hacer antes que comience é visitar las Iglesias para mayor seguridad de conseguir el Santo Jubileo. Por la misma causa, si alguno despues de haberse confesado y haber comenzado á visitar las Iglesias cayese, lo que Dios no permita, en pecado mortal, debe volverse á confesar y seguir despues los dias que le queden en la visita de las Iglesias.»

Por lo menos todos deben saber que precisamente han de estar en gracia, si quieren ganar el Jubileo, al concluir la última de las obras que practiquen de las señaladas para lograr la indulgencia. Tal es el sentir de los mas insignes teólogos con el ya citado Benedicto XIV. Estos nos enseñan que las indulgencias y jubileos, suponen al pecador contrito y humillado: suponen la penitencia, y no la quitan. Aquellos cristianos que no procuran satisfacer á Dios por la penitencia y obras buenas, consiguen poco fruto de las indulgencias. La Iglesia concede estas gracias con justicia y discernimiento. Si no fuera menester la penitencia teniendo las indulgencias, se fomentaria la relajacion y tibieza, y vendríamos á parar en la impía doctrina de Lutero. Los Papas y los Concilios han determinado mil veces que por la concesion de las indulgencias no querian enervar la disciplina, ni debilitar la satisfaccion que un pecador debe dar á Dios. Los que no quieren satisfacer por sus deudas, por eso mismo son indig-

nos del fruto de la pasión del Señor.

Abundando en esta doctrina el célebre Obispo y mártir San Cipriano, decía, (*Lib. de Lapsis*) que las indulgencias no se conceden para fomentar la pereza del pecador, ni para alimentar su flojedad y negligencia; sí solamente en socorro de la flaqueza. ¿A quién, dice, (*loc. cit.*) aprovechará en la presencia de Dios lo que por él pidieren los mártires ó hicieren los confesores? *Al penitente*, esto es: al que tuviere el corazón penetrado de arrepentimiento sincero y de un amargo y vivo dolor: *al que obra y trabaja*, esto es: al que dá pruebas de su verdadera conversión y arrepentimiento con sus obras: al que sigue constantemente los ejercicios de la penitencia y persevera con fervor en las lágrimas, en los ayunos y mortificaciones, y tiene cuidado de reparar sus deudas y de espiarlas: *al que ora*, esto es: al que ruega, á quien suspira y pide la gracia del perdón con humildad y sumisión. Al que se aprovecha de su flaqueza, y procura en cuanto le es posible satisfacer á la Divina Justicia.

Si no quereis hacer nada; si pudiendo no pensais en contribuir con algo; si discurrís que teniendo una vida voluptuosa, dando gusto á vuestros sentidos, halagando á vuestros apetitos; siendo toda la vida flojos y tibios en el negocio de vuestra salvación; si pensais que para ganar los Jubileos y las indulgencias, no se necesita mas que rezar un poco, os engaÑais miserablemente. Vuestras indulgencias serán á manera del maná que recogian muchos israelitas, y por perezosos se les convertia en gusanos: encontrareis en la presencia de Dios, que vuestras obras fueron como un paño vergonzosamente manchado.

Ea pues, amados hijos en Jesucristo, practicad exactamente lo que prescribe el padre comun de los fieles para ganar las gracias espirituales del presente Ju-

bileo. Purificad vuestras conciencias con una dolorosa y sincera confesión de vuestras culpas: recibid santamente la sagrada Eucaristía; y acudiendo en todo al Dios de las misericordias por medio de la oración que tanto nos quedó encomendada; no dejeis de pedir por los fines espresados por Su Santidad, y de implorarle por nuestro acierto en el desempeño mejor del pesado ministerio Pastoral que gravita sobre nuestros débiles hombros, al que siempre hemos anhelado, y por el alivio de nuestra muy quebrantada salud, como tan necesaria para levantar esta carga. Procuremos todos ser reconocidos, y no desprecieemos con nuestro mal obrar, el inmenso caudal de riquezas espirituales que nos pone el Vicario de Jesucristo en la mano para suplir las faltas ordinarias de nuestra flaqueza, y el corto peso de nuestras obras. Aprovechémonos de esta misericordia, y no esperemos á un tiempo en que no seremos oídos. Acordémonos del castigo espantoso con que abandonó Dios á Jerusalem porque no quiso aprovecharse del tiempo en que la visitó con su indulgencia. Este es el tiempo del perdón y de la misericordia, porque es el del Jubileo Universal. *Vocabis remissionem cunctis habitatoribus terræ tuæ: ipse est enim Jubilæus.*

Dada en nuestro Palacio Arzobispal de Madrid á seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—JUAN JOSÉ, CORDENAL BONEL Y ORBE, *Arzobispo de Toledo*.—Por mandado de Su Ema. el Cardenal Arzobispo mi Señor, ANTONIO AGUADO Y LOPEZ, *Secretario*.

---

MADRID.

IMPRENTA DE HIGINIO RENESES,

calle de Valverde, 24.